



CIRCULAR CSJGUC24-172

Fecha: 23 de septiembre de 2024

Para: DESPACHOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS DEL DISTRITO
JUDICIAL DE LA GUAJIRA

De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE LA GUAJIRA

Asunto: PROCESOS DE LIQUIDACIONES PATRIMONIALES,
INSOLVENCIAS, EJECUTIVOS Y EMBARGO DE REMANENTES.

Respetados funcionarios:

Para su conocimiento y fines pertinentes, esta Sala les informa sobre el contenido de los siguientes autos y oficios:

Oficio No. 1507 de fecha Veinte (20) de agosto de 2024 de dos mil veinticuatro (2024), emitido por Juzgado Veinte Civil Municipal Bucaramanga – Santander, suscrito por la secretaria Liney Aceros Mantilla, mediante el cual comunica la apertura del proceso de Liquidación Patrimonial de persona natural no comerciante, Radicado 680014003020240043900, deudor **JESÚS ENRIQUE BAUTISTA PUENTES** C.C. 1.098.692.616.

Oficio No.3233 de fecha Veintiséis (26) de julio del dos mil veinticuatro (2024), emitido por el secretario Juan Esteban Gallego Soto del Juzgado Civil Municipal De Oralidad De Medellín, mediante el cual comunica la apertura del proceso de Liquidación Patrimonial de persona natural no comerciante, Radicado 05001400300920240130300, deudor **JOSÉ DARWIN ACOSTA MENA** C.C. 1.032.382.553.

Oficio No. 1510 de fecha Veinte (20) de agosto de 2024 de dos mil veinticuatro (2024), emitido por Juzgado Veinte Civil Municipal Bucaramanga – Santander, suscrito por la secretaria Liney Aceros Mantilla, mediante el cual comunica la apertura del proceso de Liquidación Patrimonial de persona natural no comerciante, Radicado 680014003020240044100, deudor **EDWYN CARVAJAL VILLAMIZAR** C.C. 91.354.356.

Oficio No. 1566 de fecha Veinte (20) de agosto de 2024 de dos mil veinticuatro (2024), emitido por Juzgado Veinte Civil Municipal Bucaramanga – Santander, suscrito por la secretaria Liney Aceros Mantilla, mediante el cual comunica la apertura del proceso de Liquidación Patrimonial de persona natural no comerciante, Radicado 68001400302020240054800, deudor **ANGELA PRADA QUIJANO C.C.** 63.283.881.

Oficio No. 1664 de fecha Catorce (14) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), emitido por el Juzgado Quinto Civil Municipal De Manizales., suscrito por la secretaria Angela Patricia Buitrago Lizcano, mediante el cual comunica la apertura del proceso de Liquidación Patrimonial de persona natural no comerciante, Radicado 17001400300520240060600, deudor **ALEXANDER LOAIZA LOAIZA C.C.** 75.068.641.

Oficio No. 2426 de fecha Treinta (30) de julio del dos mil veinticuatro (2024), emitido por el Juzgado Cincuenta Y Nueve Civil Municipal De Bogotá D.C., suscrito por el secretario Cesar Augusto Peláez Duarte, mediante el cual comunica la apertura del proceso de Liquidación Patrimonial de persona natural no comerciante, Radicado 11001400304020230060900, deudor **JESÚS ALFONSO CALDERÓN TÉLLEZ C.C.** No. 1.218'713.222.

Oficio No. 2536 de fecha Trece (13) de agosto del dos mil veinticuatro (2024), emitido por el Juzgado Cincuenta Y Nueve Civil Municipal De Bogotá D.C., suscrito por el secretario Cesar Augusto Peláez Duarte, mediante el cual comunica la apertura del proceso de Liquidación Patrimonial de persona natural no comerciante, Radicado 11001400304020230060900, deudor **HAMIR WYDEMAN CRISTANCHO MOSQUERA C.C.** No. 11.814.507.

Oficio No. 1781 de fecha Veintidós (22) de agosto del dos mil veinticuatro (2024), emitido por el Juzgado Tercero Civil Municipal De Bogotá D.C., suscrito por el secretario Licedt Charloth Cardona Otalvaro, mediante el cual comunica proceso de Liquidación Patrimonial de persona natural no comerciante, Radicado 11001400300320240084500, deudor **GLORIA EUGENIA MOLINA VELANDIA C.C.** 41.663.795.

Oficio No. 2505 de fecha Veintiuno (21) de agosto del dos mil veinticuatro (2024), emitido por el Juzgado Treinta Y Siete Civil Municipal de Bogotá, D.C., suscrito por el secretario Hans Kevork Matallana Vargas, mediante el cual comunica apertura de proceso de Liquidación Patrimonial de persona natural no comerciante, Radicado 11001400303720240079300, deudor **LEDDY JOHANA CELIS PABON C.C.** 1098699894.

Aviso del 22 de agosto del dos mil veinticuatro (2024), Proceso Ejecutivo Hipotecario, emitido por la secretaria Laura Stephanie Robles Polo del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Turbaco – Bolívar, sobre el que se pretende

levantar la medida cautelar, Radicado 13-836-40-89-001-2001-00445-00, DEMANDADO: **NAIT DE JESUS AVILA ORTEGA**.

Oficio No. 1172 de fecha Doce (12) de agosto del dos mil veinticuatro (2024), emitido por el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Armenia – Quindío, suscrito por la secretaria María Alejandra Montoya Zuluaga, mediante el cual comunica apertura de proceso de Liquidación Patrimonial de persona natural no comerciante, Radicado 63001400300720240015100, deudor **NATALIA GUERRERO GALEANO** C.C. 1.094.897.329.

Oficio de fecha Veintisiete (27) de agosto del dos mil veinticuatro (2024), emitido por el Juzgado Noveno de Pequeñas Causas Competencias Múltiple de Barranquilla - Atlántico, mediante el cual comunica sobre la existencia de embargo del remanente, Radicado 20000134200, **ALBERTO ARTETA JIMÉNEZ** C.C. No. 3.685.563.

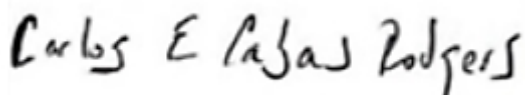
Oficio No. 1005 de fecha Veinte (20) de agosto del dos mil veinticuatro (2024), emitido por el Juzgado Sexto Civil Municipal de Manizales - Caldas, suscrito por la secretaria Juliana Castaño Botero, mediante el cual comunica la apertura del proceso de Liquidación Patrimonial de persona natural no comerciante, Radicado 17001-40-03-006-2024-00677-00, deudor **CRISTIAN CAMILO RODAS VELEZ** C.C. 1.094.914.140.

CIRCULAR CSJCAC24-198 de fecha Veintisiete (27) de Agosto del dos mil veinticuatro (2024), emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas notificando el proceso de Apertura de la Liquidación Patrimonial del Juzgado Séptimo Civil Municipal de Manizales, Caldas, mediante el cual comunica que ese despacho Judicial adelanta proceso de Apertura de la Liquidación Patrimonial de la deudora Santiago Jaramillo Romero, persona natural no comerciante - Radicado: 17001400300720240043800.

Los titulares de los despachos y autoridades anteriormente mencionados ordenan a todos los juzgados competentes para que se sirvan remitir los procesos ejecutivos en curso contra los deudores referenciados dentro de cada proceso de liquidación patrimonial anunciado.

ANEXOS. Catorce (14) Archivos.

Cordialmente,



CARLOS EDUARDO CABAS RODGERS
Presidente

CECR/JDMP

Circular No. 4